



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN ONCE "A" DE CONVIVENCIA Y PAZ
CALLE 44ª N° 75-120 piso 2**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

**CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA
PROCESO VERBAL ABRVIADO
(LEY 1801 DE 2016)**

Radicado: 2-0026717-25

Mesa: Sala de Audiencias M-1

Infracción: Artículo 135, Literal a), numerales 2, 3 y 4, Ley 1801 de 2016
Artículo 92, numeral 12, Ley 1801 de 2016

Presunto Infractor: DOLORES CÓRDOBA MENA / SANDRA YANED CHAVERRA
CÓRDOBA y PEDRO ALONSO CHAVERRA CÓRDOBA (Calle
57 No. 78B- 26)

Presunto Infractor: Sociedad EQUIPOS Y PERFORACIONES JD S.A.S. con Nit
901613409, correo electrónico
equiposyperforacionesjd@hotmail.com (Calle 57 No.
78B- 28 y Calle 57 N° 78B-30 (201)

Presunto Infractor: JESÚS ANTONIO ZAPATA ÁLVAREZ (carrera 79 No. 57-04
y Calle 57 No 78B-30 (202)

Presunto Infractor: DAVID ANTONIO ZAPATA RAMIREZ, propietario del
establecimiento de comercio PETPIX FOTOGRAFÍA,
ubicado en la Calle 57 No 78B-30 (202) correo electrónico
info@petpix.co

PRESUNTA INFRACCIÓN: Artículo 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: (...)

Numeral 2. Con desconocimiento de lo preceptuado en la licencia.

Numeral 3. En bienes de uso público y terrenos afectados a espacio público.

Numeral 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.

ARTÍCULO 92. COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA. Los siguientes comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse: (...)

Numeral 12. Incumplir las normas referentes al uso reglamentado del suelo y las disposiciones de ubicación, destinación o finalidad, para la que fue construida la edificación.

Dirección de ocurrencia del Hecho: Calle 57 No 78B-26 / Calle 57 No. 78B- 30 / Carrera 79 No. 57-04



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

La Inspección 11A de Convivencia y Paz Urbana de Medellín, según las facultades otorgadas por la Ley 1801 de 2016, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3, 4, y 223 de la misma Ley, y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, **NOTIFICA POR AVISO** a la **Sociedad EQUIPOS Y PERFORACIONES JD S.A.S.**, identificada con Nit 901613409, que se le **CITA** para el día **27 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 08:30 A.M.**, hora fijada en Sala de Audiencias M-1 de la **Inspección 11A de Convivencia y Paz- La América**, ubicada en **CALLE 44A N° 75 - 120 Piso 2º**, con el fin de llevar a cabo audiencia pública por el presunto comportamiento contrario a la convivencia establecido en el **Artículo 135, Literal a), Numerales 2, 3 y 4; y artículo 92, numeral 12** de la Ley **1801 de 2016**.

Artículo 135. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: (...)

Numeral 2. Con desconocimiento de lo preceptuado en la licencia.

Numeral 3. En bienes de uso público y terrenos afectados a espacio público.

Numeral 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.

PARÁGRAFO 7o. Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas: (...)

Numerales 2, 3 y 4

Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; Remoción de bienes.

Artículo 92, Numeral 12 de la Ley **1801 de 2016**. "Los siguientes comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse:

Numeral 12. Incumplir las normas referentes al uso reglamentado del suelo y las disposiciones de ubicación, destinación o finalidad, para la que fue construida la edificación.

PARÁGRAFO 2o. Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:

Numeral 12

Multa General tipo 4; Suspensión definitiva de actividad.

Así mismo la Ley 1801 de 2016 en su artículo 206 establece: "ATRIBUCIONES DE LOS INSPECTORES DE CONVIVENCIA Y PAZ RURALES, URBANOS Y CORREGIDORES. Les corresponde la aplicación de las siguientes medidas: (...) Numeral 5. "Conocer en primera instancia de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:

b) Demolición de obra; c) Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; g) Remoción de bienes, en las infracciones urbanísticas; h) Multas i) Suspensión definitiva de actividad.

El día de la audiencia pública puede presentar las pruebas que considere pertinentes y conducentes para ejercer su derecho de defensa y contradicción, tal como lo señala el artículo 223, Numeral 3, literal C de la Ley 1801/2016.

Se le informa que *en caso de no presentarse a la audiencia, debe presentar prueba siquiera sumaria de una justa causa por su inasistencia dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de la audiencia citada, la cual, de resultar admisible por la autoridad de policía, dará lugar a la programación de una nueva audiencia; de lo contrario, si no se comprueba la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor por su inasistencia*, la autoridad entrará a resolver de fondo, con base en los hechos que dieron origen al comportamiento contrario a la convivencia, las pruebas allegadas y los informes de las

Centro Administrativo Distrital CAD

Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015

Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 44 44 144

Conmutador: 604 385 55 55 Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

autoridades competentes; lo anterior, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y la Sentencia C-349/17, igualmente, se le hace saber que de acuerdo con el artículo 232 del mismo Código Nacional de Seguridad y Convivencia, **este tipo de contravenciones no es conciliable.**

La acción de policía se podrá iniciar de oficio, por parte de las autoridades de policía o a solicitud de cualquier persona, para resolver conflictos de convivencia.

SE INCORPORA AL EXPEDIENTE N° 2-26717-25, LA PRESENTE CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN LUGAR VISIBLE DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD CONVOCADA, SEGÚN FICHA CATASTRAL; EN LA FECHA 24 Septiembre 2026

Calle 57 No. 78B- 28 y Calle 57 N° 78B-30 (201)

Cordialmente,

NATALIA CAROLINA NAVARRO CARDEÑO
INSPECTORA 11A DE CONVIVENCIA Y PAZ



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín, septiembre 25 de 2026

Doctora
NATALIA CAROLINA NAVARRO CARDEÑO
Inspectora de convivencia y paz 11A

Ciudad,

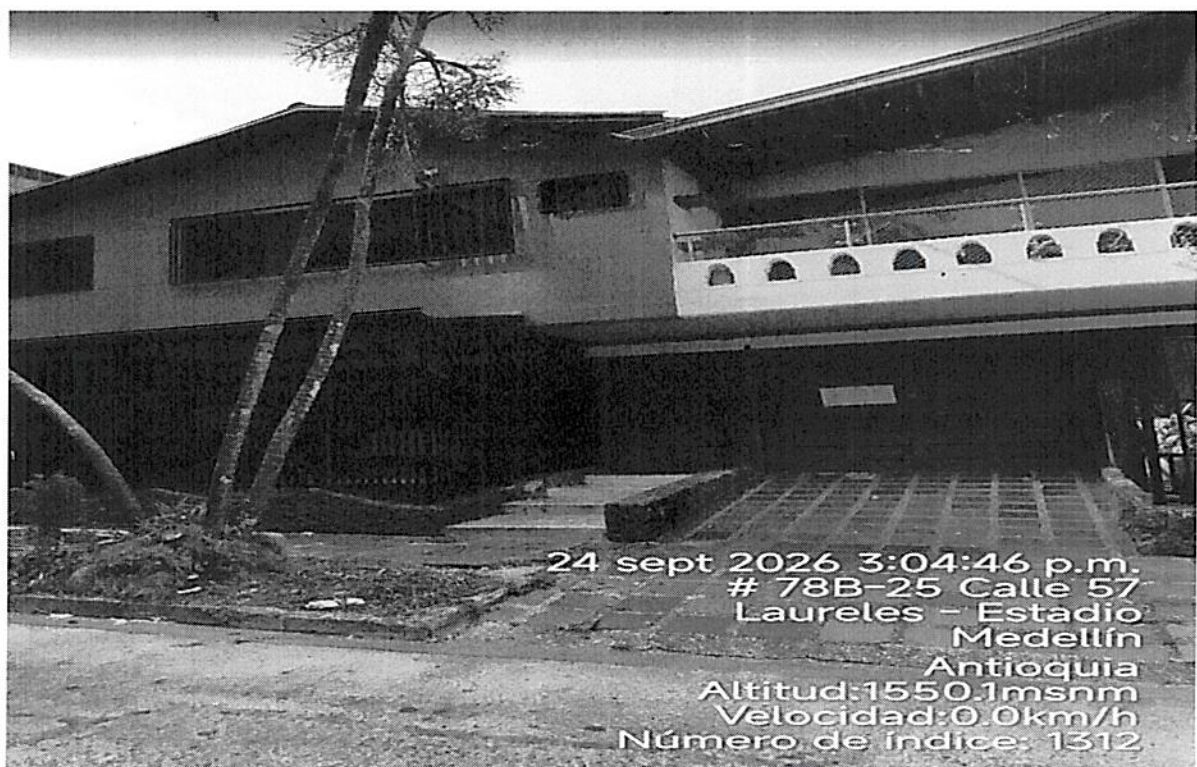
CONSTANCIA

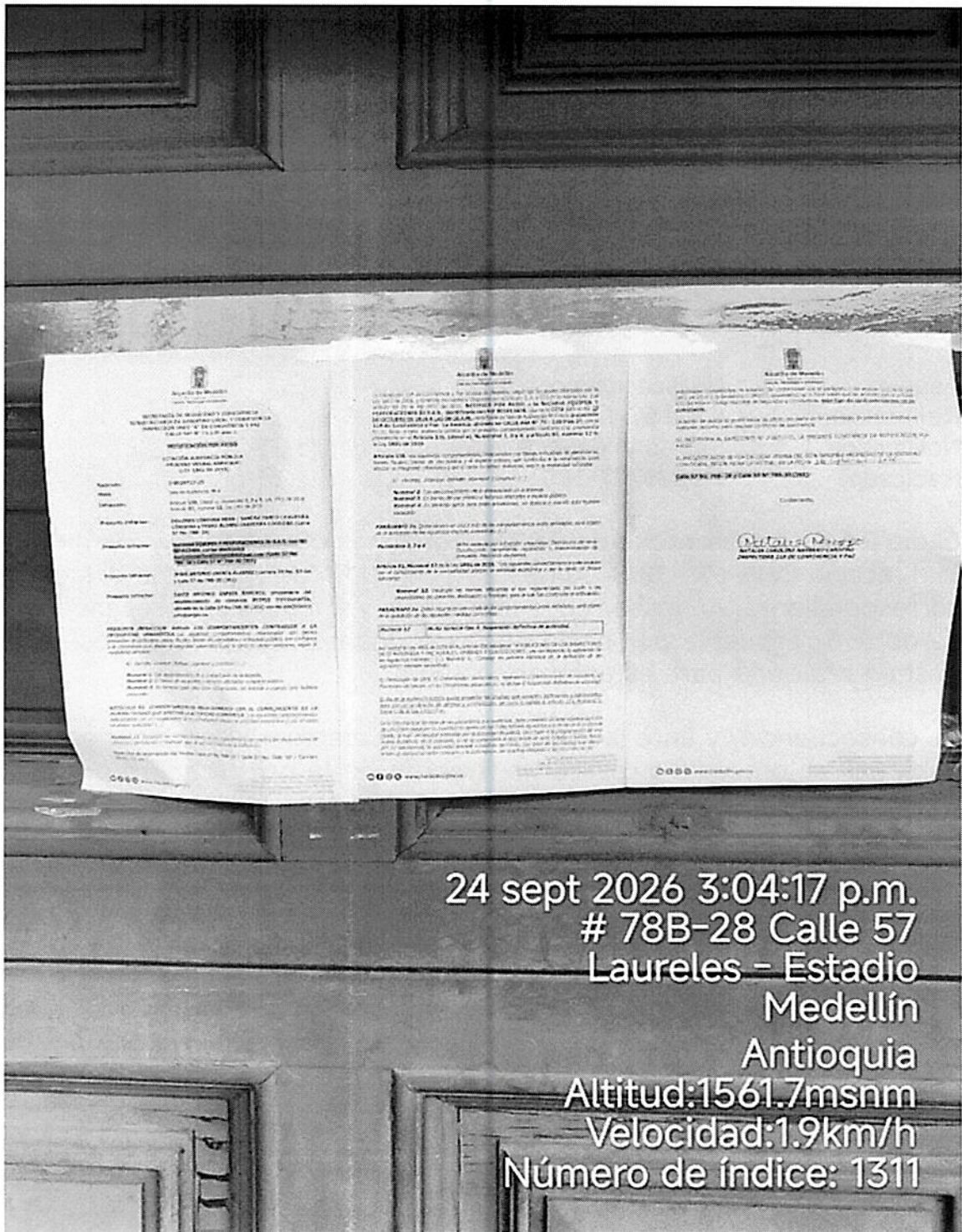
Asunto: Notificación por aviso
Referencia: Calle 57 # 78 B- 30 APT 201
Notificado: Sociedad equipos y perforaciones jd S.A.S
Radicado: **2-0026717-25**

El día **24 de septiembre de 2026**, siendo las **03:00 P. M.**, me dirigí a la dirección **Calle 57 # 78 B- 30 APT 201**, con el fin de realizar la diligencia correspondiente, Al arribar a los inmuebles y anunciar mi presencia, no se obtuvo respuesta por parte de los ocupantes del predio, pese a la gestión realizada para establecer contacto.

En consecuencia, y ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal, se procedió a realizar la **fijación de la notificación por aviso**, dejando constancia de dicho procedimiento.

ADJUNTO REGISTRO FOTOGRAFICO





Lo anterior para los fines pertinentes,

Daniel García L.

DANIEL GARCIA LOPERA
Auxiliar Notificador